

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Abril.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Continúa la copia de la lista de suscripción abierta para socorrer los pueblos de la montaña.

Pesetas Cts

Suma anterior: 2.353 85

Ayuntamiento de

Palacios de la Valduerna.

D. Angel Marqués Gonzalez	2 50
Sofía de Mata Araujo	2 50
Lucio Melendez Valladar	2 50
Angel Perez Gonzalez	2 50
Gaspar Alonso	1 50
Jacinto Granja	1 50
Antonio Rojo	1 50
Vitorio Perez	1 50
Bartolomé Perez	1 50
Fausto Fuertes	1 50
Felipe Rodriguez	1 50
Isabel Castro	1 50
Joaquin Martinez	1 50
Agustin Falagán	1 50
Dionisio Lombo	50
Miguel Nistal Ares	50
Francisco Arguello	50
Antonio Martinez	50
Miguel Perez Fraile	50
Pedro Cosen	50
Bonifacio Perez	50
Esteban Lugo	50
Baltasar Gonzalez	50
Pascual de la Iglesia	50
Antonio Brasa	50
Isidoro del Rio	50
Joaquin Miranda	50
Mateo Monroy	50
Manuel Fernandez Moran	50
José Gonzalez	50
Gregorio Perez Seco	60
Ramon Calvo	30
Baltasar Marqués	30
Jacinto Perez Martinez	30
Torbio Martinez	35

D. Manuel Rojo	25	D. Maria Garcia	20	D.ª Maria Perez	18
Marcos Santos	25	Pedro de Arce	20	Luisa Santos	18
Pascual Castro	25	Manuel Martinez	10	Agustín Bustamante	37
Alberto Santos	25	<i>Ayuntamiento de Villazanzo.</i>		Facundo Fernandez	15
Benito Vega	25	El pueblo de Villadiego	11 31	Juan Ortiz	10
Gerónimo Martinez	25	El de Veilla	11 79	Antolin Diez	2
Francisco Vega	25	El de Renedo	5 47	Gerónimo Bravo	10
Tirso Rodriguez	25	El de Castriello	3 50	Petra Noriega	75
Dámaso Perez	25	El de Mozos	8 50	Gregoria Bravo	10
Manuel Santos	25	El de Valdescapa	5 02	Pedro Garcia	5
Torbio Monroy	25	<i>Inspeccion de 1.ª enseñanza.</i>		Celestino Perez	18
Tomás Blanco	25	Inspector—D. José Buceta	10	Remigio Alonso	18
Pedro Lombo	25	<i>Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública.</i>		Valentin Gutierrez	18
Francisco Martinez y Martinez	25	Secretario—D. Benigno Reyero	10	Eusebio Alvarez	15
Benito Monroy	25	Cajero—D. Eusebio Campo Oficial—D. Manuel Capelo	5	Esteban Fernandez	18
José Ares	25	Auxiliar—D. Dimas Maria Martinez	4	Francisco Rodriguez Vallo	18
Santiago Fernandez	25	Escribiente—D. José Calastanz Lopez	3	Isidoro Fernandez Mudio	10
Manuel Morán	25	Idem—D. Rafael Marcos	1 50	Isidoro Manrique	10
Luis Pedrero	25	Idem—D. Alejandro Calleja	1 50	Marcela Duque	5
Manuel Fernandez Monroy	25	Idem—D. Cayetano Martinez	1 50	Gregorio Andrés	37
Juan Fernandez Monroy	25	<i>Ayuntamiento de Cea.</i>		Rafael Nova	18
Pedro Santos	25	D. Pedro Fernandez	1 50	Guillermo Caballero	37
Antonio Falagán	25	José Mantecon	50	José Bustillo	1
Timoteo Cneto	25	Esteban Alvarez	50	Gabriel Calzada	25
Francisco Castro	25	Manuel Fernandez	37	Claudio Garcia	25
Joaquin Perez	25	Isidoro Fernandez	37	Braulio Ongallo	10
José Rojo	25	Gerónimo Perez	75	Ezequiel Bueno	25
Manuel Sata	25	Miguel Garran	25	David Bello	18
Fernando Perez	20	Marcos Fernandez	25	Teodoro Perez	37
Baltasar Fernandez	20	Leonardo Fernandez	10	Manuel Rodriguez	20
Pedro Martinez	20	Crisanto Lazo	10	Marcos Garcia de Peceñil	5
José Castro Fuertes	15	Francisco Rodriguez Mayo	25	Ildefonso Fernandez id.	5
Benito Castro	15	Bernardo Caballero	37	Mariano Sanz de Sahagun	5
Maximino Martinez	10	Juan Herrero	23	Fernando Nava	1
Marcos Calvo	10	Valentín Juan	18	Froilan Bravo	37
Gregorio Perez Mateos	10	Dorotheo Espeso	25	Silverio Garcia	37
Antonio Martinez	10	Marcos Questa	10	Andrés Abad	18
Miguel Perez Martinez	10	Benito Fernandez	10	José Perez Gil	37
Manuela Fernandez	10	Demetrio Perez	37	Isidoro Barredo	25
Matias Luongo	10	Felipe Perez Capa	25	Segundo Alonso	1
Francisco Santos	10	Secundino Mantilla	10	Evarista Caminero	10
Bernardo Castro	10	Tiburcio Mancho	5	Cirilo Arcilla	10
Jacinto Garcia	10	Gregoria Diez	25	Afanasio Duque	18
Miguel Santos	10	Tomás Alonso	10	Santiago Lazo	18
Petra Rodriguez	10	Ambrosio Fernandez	10	Buenaventura del Portal	1
Rafael Falagán	10	Santos Juan	75	Ambrosio Mantilla	15
<i>Rios.</i>		Felipe Lopez	1 50	Nicolás Gutierrez	37
D. Lorenzo Martinez	50	Juan Alonso	15	José de Juan	18
Vitorio Brasa	25	Pablo Caballero	75	Jesefa Fernandez	18
Modesto Perez	25			Mariano Santos	18
Baltasar Martinez	25			Matias de Juan	20
Pablo Fraile	25			Bernarda Alamez	10
Francisca Gonzalez	25			Antonio Aparicio	37
Antonio Gonzalez	25			Nicasio Garcia	25
Ignacio Perez	20			Julian Sahagun	18
Santiago Alonso	20				
Vicente Alonso	20				

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Julian Arenas, en los dias que se indican y en las minas que se expresan a continuacion.

Fecha.	Minas.	Mineral.	Territorio.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Operaciones.
26 de Abril.	Previsora.	Hierro.	Lago de Carucedo.	D. Fernando Baxeras.			Reconocimiento y demarcacion
29 y 30 de id.	La Española.	Piomo.	Villaveja.	D. Facundo Martinez Mercedillo.			Idem.
1.º de Mayo.	La Amistad.	Idem.	Idem.	El mismo.			Idem.
5 de id.	Sagrada Erika.	Antimonio.	Mallo.	D. Gregorio Garcia Ruiz.			Idem.
6 de id.	Maria.	Cobre.	Veja de Perros.	D. Teodoro Bodon.			Idem.
7 de id.	Maria.	Hierro.	Canales.	D. Maria Filch.			Idem.
8 y 9 de id.	Jorge Filch.	Idem.	Villapoblanco.	Idem.			Idem.
10 de id.	Maria.	Idem.	Sorribos.	D. Leon Alvarez Gutierrez.			Idem.
11 de id.	Maria.	Idem.	Atardos.	D. Juan Fernandez Ponga.			Idem.
12 de id.	Dolores.	Idem.	Trescastro.	D. Manuel Mallada.			Idem.
14 de id.	Jose Alonso.	Idem.	Santibañez.	Idem.			Idem.
15 de id.	Lucia Jesusa.	Idem.	Rosales.	D.ª Nicolasa Enriquez.			Idem.
16 de id.	Maria.	Idem.	Barzan.	Idem.			Idem.
17 de id.	Arcech.	Idem.	Posana.	Idem.			Idem.
18 de id.	La Providencia.	Idem.	Sosas del Cumbra.	Idem.			Idem.
20 y 21 de id.	Virginia.	Cuarcas aurífero.	Cuevas del Sil.	D. Francisco Moral Rodriguez.			Idem.

Leon 20 de Abril de 1898.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.

D. Félix Bueno.....	37	D. Manuel Castro.....	50
Manuel Espinosa.....	37	Felipe Sandoval.....	25
Manuel Espeso.....	37	Francisco Rodriguez.....	50
Baltasar Fernandez.....	75	Leandro Gonzalez.....	5
Felipa Rodriguez.....	25	José Gonzalez.....	5
<i>San Pedro Valderaducy.</i>			
D. Eladio Cuesta.....	18	Isidoro Miguezuel.....	25
Salvador Garcia.....	18	Fernando Miguezuel.....	1
Bernardina Diez.....	10	Silvestro Prieto.....	50
Maximiano Pascual.....	10	Antonio Riol.....	1
Andrés Alfonso.....	18	Ignacio Santa Marta.....	25
Raimundo Truchero.....	18	Simon Diez.....	25
Pedro del Rio.....	10	Manuel San Juan.....	10
Froilana Rodriguez.....	28	Nicolas Sandoval.....	2
Cándido Villacorta.....	18	Pedro Rubio.....	50
Fausto Gonzalez.....	5	Alvaro Alaez.....	25
Bonifacio Lopez.....	10	Gabriel Reguera.....	1
Andrés Guerra.....	20	Evaristo Ramos.....	10
Alejandra Fernandez.....	37	Nicolas Dios.....	10
Estanislao Garcia.....	18	Hilario Dios.....	10
Vicente Gomez.....	18	Josefa Prieto.....	35
Claudio Andrés.....	10	Andrés Custo.....	10
Silverio Andrés.....	10	Joaquin Miguezuel.....	25
Pedro Antolin.....	15	Santiago Ramos.....	25
Lorenzo Diez.....	18	José Blanco.....	20
Estéban Vallejo.....	10	Lorenzo Reguera.....	2 50
Jacinto Perez Barrales.....	18	Faustino Agundez.....	50
Tomás Rodriguez.....	10	Gabriel Prieto.....	5
Julian Moral.....	18	Santiago Fernandez.....	20
Francisco Prieto.....	18	Luis Reguera.....	10
Benito Perez Cabero.....	23	Santiago Gonzalez.....	4
Rafael Perez.....	18	Gregorio San Juan.....	20
Benito Perez Abad.....	10	Julian Santa Marta.....	50
Ambrosio Lera.....	20	Simon Combranos.....	1
Saturrino Garcia.....	10	Santos San Juan.....	10
Adriano Perez.....	5	Lorena Dios.....	25
Justo Lasa.....	18	Gregorio Sandoval.....	25
Froilán Rodriguez.....	37	Angel Castro.....	50
Felipe Garcia.....	10	Felipe Zayas.....	5
Antonino Alonso.....	18	Matias Gonzalez.....	25
Maria Garran.....	10	Manuel Combranos.....	1 50
Lorenzo Mantilla.....	18	Pedro Combranos.....	50
Manuel Moral.....	18	Joaquin Bermejo.....	25
Lucas Alonso.....	10	Pedro Bermejo.....	10
Norberto Rodriguez.....	37	Andrés Reguera.....	25
Andrés Estrada.....	18	Santos Reguera.....	30
Hilario Garcia.....	25	Antonio Combranos.....	20
Francisco Perez.....	25	Anselmo Reguera.....	25
Casimiro Andrés.....	18	Alvaro Gonzalez.....	25
Francisco Mantilla.....	37	Lázaro Gonzalez.....	25
Felipe Garran.....	25	Tomás Castro.....	50
Estéban Portilla.....	18	Francisco Zayas.....	10
<i>Ayuntamiento de Santas Martas.</i>			
D. Gabriel Madruga.....	2	Basilio Prieto.....	50
Vicente Pastrana.....	4	Apollinar Prieto.....	50
Tadeo Bermejo.....	1	Mmanuel Prieto.....	1
Los demás vecinos.....	15 75	Gregorio Dios.....	45
<i>Réligos.</i>			
D. Vicente Gonzalez.....	25	Miguel Castro.....	3
Casimiro Alvarez.....	15	Julian Avauzas.....	50
Bernardo Perez.....	25	Gerónimo Reguera.....	50
Dionisio Castro.....	25	Francisca Blanco.....	25
Lorenzo Castro.....	50	Melchor Fernandez.....	1
Inocencio Prieto.....	10	Alejo Santa Marta.....	75
Enrique Baños.....	25	Santos Diez.....	1
Antonio Cancelo.....	25	<i>Mallillos.</i>	
Juan Santa Marta.....	10	D. Aniceto Zapico.....	10
Vicente Cascallana.....	30	Inocencio Martinez.....	2
Guillermo Santa Marta.....	1	Indalecio Zapico.....	25
Felipe Santa Marta.....	2	Vicente Marcos.....	50
Evaristo Prado.....	25	Victoriano Gonzalez.....	25
Miguel Martinez.....	50	Donato Menor.....	1
Agustín Garcia.....	25	José Villa.....	10
Antonio Sandoval.....	50	Gerónimo Gonzalez.....	22
José Reguera.....	50	Mateo Martinez.....	1
Dionisia Gonzalez.....	10	Donato Mayor.....	5
Pablo Alaez.....	25	José Gonzalez.....	75
Baltasar Combranos.....	25	Santiago Luengos.....	50
Simon Bermejo.....	50	Juan Alcalde.....	25
José Cancelo.....	25	Nicolas Gonzalez.....	50
Lucia Santa Marta.....	25	Esteban Gonzalez.....	50
Eugenio Fernandez.....	20	Manuel Martinez.....	25
Eulogio Prieto.....	20	Julian Martinez.....	1 25
Nicolas Prieto.....	25	Lucas Rodriguez.....	1
Manuel Ramon.....	25	Vecinos de Luengos.....	12 75
Faundo Alaez.....	25	El Director y alumnos del colegio Leonés, han entregado en casa de D. Dámaso Merino, la cantidad de 38 pesetas 25 céntimos por mano del Secretario del Gobierno civil de esta provincia, D. Manuel Estéban.	
Maria Sandoval.....	25	Total 2.613 44	
Pedro Bermejo.....	25	(Se continuará.)	
Dionisio Santa Marta.....	10		
Sixto Riol.....	25		

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS.	Presupuesto definitivo.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL. Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Recaudación en los diez y ocho meses.	Pendiente de cobro que pasa al adicional como resultas.
8.º—Arbitrios especiales.							
Único.—Arbitrios especiales.....							
9.º—Empréstitos.							
Único.—Empréstitos.....							
10.—Enajenaciones.							
Único.—Venta de propiedades.....							
11.—Resultas.							
1 Existencia en 31 Diciembre 18 ..							
2 Resultas de 18 á ..							
3 Idem de 18 á ..							
4 Idem de 18 á ..							
5 Idem de 18 á ..							
6 Idem de 18 á ..							
7 Idem de 18 á ..							
8 Idem de 18 á ..							
9 Idem de 18 á ..							
10 Idem de 18 á ..							
11 Idem de 18 á ..							
12 Idem de 18 á ..							
13 Idem de 18 á ..							
14 Idem de 18 á ..							
15 Idem de 18 á ..							
16 Idem de 18 á ..							
12.—Ampliacion.							
Único.—Ampliacion.....							
13.—Movimiento de fondos y suplementos.							
1 Suplementos.....							
2 Movimiento de fondos.....							
14.—Reintegros.							
Único.—Reintegros.....							

PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos del presupuesto de GASTOS.

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS.	Presupuesto definitivo.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL. Pesetas.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos en los diez y ocho meses.	Pendiente de pago que pasa al adicional como resultas.
1.º—Administración provincial.							
1 Presidencia.....							
2 Comision.....							
3 Oficinas provinciales ..							
4 Material de las oficinas ..							
5 Archivo y Depositaria ..							
6 Comisiones especiales.....							
7 Arquitectos ..							
8 Médicos de baños ..							
9 Montes.....							
2.º—Servicios generales.							
1 Quintas.....							
2 Bagajes.....							
3 Boletín oficial ..							
4 Elecciones ..							
5 Calamidades.....							

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS.	Presupuesto definitivo.		Aumento en el ejercicio.		TOTAL. — Pesetas.	Aducciones en el ejercicio.		Presupuesto liquidado.	Pagos en los diez y ocho meses.	Pendiente de pago que pasa al adicional como resultas.
3.º—Obras públicas.										
1	Conservacion de caminos.....									
2	Reparaciones.....									
3	Fincas provinciales.....									
4.º—Cargas.										
1	Contribuciones.....									
2	Pensiones.....									
3	Empréstitos.....									
4	Contratos.....									
5	Deudas.....									
5.º—Instrucción pública.										
1	Junta de Instrucción pública.....									
2	Instituto de segunda enseñanza.....									
3	Escuelas Normales.....									
4	Inspeccion de Escuelas.....									
5	Academias.....									
6	Bibliotecas.....									
7	Museos.....									
6.º—Beneficencia.										
1	Atenciones generales.....									
2	Casa de Misericordia.....									
7.º—Correccion pública.										
1	Cárceles.....									
2	Establecimientos penales.....									
8.º—Imprevistos.										
Único.—Imprevistos.....										
9.º—Nuevos establecimientos.										
1	Instrucción.....									
2	Beneficencia.....									
3	Correccion.....									
10.—Carreteras.										
1	Subvencion de carreteras.....									
2	Construccion de carreteras provinciales.....									
11.—Obras diversas.										
1	Obras locales.....									
2	Subvenciones.....									
12.—Otros gastos.										
Único.—Otros gastos.....										
13.—Resultas.										
1	Resultas de.....									
2	Idem de.....									
3	Idem de.....									
4	Idem de.....									
14.—Ampliacion.										
Único.—Ampliacion.....										

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS.	Presupuesto definitivo.	Aumento en el ejercicio.	TOTAL Pesetas.	Ampliaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos en los diez y ocho meses.	Pendiente de pago que pasa al nacional como resultan.
15.—Movimiento de fondos ó suplementos.							
Único.—Suplementos.....							
16.—Devoluciones.							
Único devoluciones.....							

En á de de 18.....
El.....

D....., Contador de la Excm. Diputación de....

Certifico que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y estados detallados que se acompañan.

En á de de 18.....

Modelo núm. 6.
DIPUTACION DE..... Año económico de.....
PRESUPUESTOS ADICIONAL Y EXTRAORDINARIOS DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Artículos.....	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.		
	Adicional. Pesetas.	Extraordinarios. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO			
RENTAS.			
1.º Rentas y censo de propiedades			
2.º Intereses de efectos públicos.			

año económico de 18 -18 en la parte que hace referencia al período ampliación del mismo, aparece lo siguiente:

INGRESOS.	Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Existencia que resultó en 30 de Junio de 188 , según el arqueo practicado en dicha fecha, cuya acta acompaño.....		
Recaudado desde el mes de Julio de 188 por cuenta del presupuesto ampliado hasta fin de Diciembre.....		
GASTOS.		
Satisfechos por obligaciones correspondientes al mes de Julio de 188 con cargo al presupuesto ampliado.....		
Idem id. desde el mes de Agosto á fin de Diciembre.....		
Diferencia que constituye el crédito del artículo 1.º, capítulo 11 de ingresos del presupuesto adicional, que se refunde en el ordinario del corriente año económico de 18 á 18		

Modelo núm. 7.
DIPUTACION DE..... Año económico de.....

Presupuesto refundido de ingresos y gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Artículos.....	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
	Refundido. Pesetas.	TOTAL por capítulos. Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO		
RENTAS.		
1.º Rentas y censo de propiedades		
2.º Intereses de efectos públicos...		

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la parte de ingresos del referido presupuesto adicional, en comprobación del resultado que ofrece la comparación entre lo recaudado y pagado con arreglo á liquidación practicada en este día, expido la presente en....., á 21 de Diciembre de 18

Hata conforme con los asientos de los libros de la Depositario. V.º B.º
El Depositario de fondos provinciales, El Presidente, El Contador,

Modelo núm. 8.
DIPUTACION DE..... Año económico de.....

Estado comparativo de los presupuestos ordinario, extraordinarios y adicional que vienen á constituir el refundido.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Artículos.....	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.			
	Ordinario. Pesetas.	Extraordinario. Pesetas.	Adicional. Pesetas.	TOTAL refundido. Pesetas.
1.º 1.º Rentas, etc.....				

Modelo núm. 10.
Contaduría de los fondos del presupuesto de la Diputación de.....
D....., Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo, respectivos á la cuenta y razon del presupuesto correspondiente al año económico de 18 á 18 , en la parte que hace referencia al período ordinario del mismo, aparece lo siguiente:

INGRESOS.	Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Recaudando en el mes de Julio de 18 , por cuenta del presupuesto de 18 á 18		
Idem en el mes de Agosto id. id hasta fin de Junio de id.....		
GASTOS.		
Satisfecho por obligaciones en el mes de Julio de 18 con cargo al presupuesto de 18 á 18.....		
Idem en el mes de Agosto id. id. hasta fin de Junio de idem		
Diferencia que constituye la existencia que resulta en este día y que pasa al período de ampliación		

Modelo núm. 9.
Contaduría de los fondos del presupuestos de la Diputación de.....
D....., Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico que de los libros que existen en esta Contaduría de mi cargo, respectivos á la cuenta y razon del presupuesto correspondiente al

Y para que conste y obre los efectos oportunos en la parte de ingresos del referido período de ampliación del presupuesto de 18 á 18 , en

comprobacion del resultado que ofrece la comparacion entre lo recaudado y pagado durante los doce meses expresados, expido la presente en 30 de Junio de 18

Está conforma con los asientos de los libros de la Depositaria.

El Depositario,

V.° B.°

El Presidente,

El Contador,

Modelo núm. 11.

ARQUEO ORDINARIO DE 30 DE JUNIO DE 18....

En á treinta de Junio de mil ochocientos, reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del presupuesto de la provincia los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procedió á la confrontacion de los libros de la Intervencion y de la Depositaria, resultando de ellos lo siguiente:

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del arqueo anterior.....		
Recaudado.....		
<i>Total</i>		
Obligaciones satisfechas.....		
Existencia en esta día.....		
Cuya existencia consiste:		
En billetes.....		
En oro.....		
En plata.....		
En calderilla.....		
<i>Igual</i>		

Y resultando en un todo conformes, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada

El Contador.

El Depositario.

El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1888.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Cañon, Oria, Alonso Franco, Alvarez, Canseco, Valcarco, Lázaro, Rodriguez Vazquez, Garcia Gomez, Barrientos y Delás, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leidos tambien los dictámenes de las comisiones sobre subvencion al Ayuntamiento de la capital para reparacion del camino de Navatejera, nombramiento de personal con destino á la contabilidad del Montepío de Maestros, creacion de una plaza de demandadero en el correccional de Leon, y obras necesarias en el mismo, y presupuesto adicional al ordinario de 1887-88, quedaron sobre la Mesa á los efectos del Reglamento.

Propuso la Presidencia, y así se acordó, la urgencia de dichos dictámenes, entrándose en el orden del día, siendo aprobados sin discusion el en que se propone estar á lo resuelto en cuanto á que el Ayuntamiento de Leon remita el expediente en forma para la subvencion del camino de Navatejera, y el que se propone la aprobacion de las obras ejecutadas en el Palacio provincial para habilitar locales con destino al

Portero y Conserje, disponiéndose que las cuentas de este gasto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió lectura del dictámen de la Comision de Hacienda, para que en atencion á la urgencia de establecer la oficina de contabilidad del Montepío de Maestros, en bien de los mismos por cuyo mejoramiento y progreso tanto se interesa la Diputacion, y no obstante que no la es obligatorio costear tales gastos, se vote un crédito de 1.825 pesetas como gasto voluntario y accidental, para sueldos de un Auxiliar, dos escribientes y asignacion de material, para los meses restantes del actual año económico, á cuya terminacion, sino se dictare una resolucion superior, cesarán dichos empleados.

Abierta discusion sobre este dictámen, pidió la palabra en contra el Sr. Lázaro, opinando que los gastos de aquella contabilidad deben salir de sus mismos fondos. Que las Diputaciones á duras penas pueden atender á sus verdaderas obligaciones, y no ha de invertir sus escasos recursos en gastos que sobre no afectar directamente á la enseñanza, tienen el caracter de voluntarios, correspondiendo al Gobierno atender á su sostenimiento. Combatió tambien el dictámen porque no resuelve el conflicto que se supone, ya en razon de darse menor número de empleados que el que se pide, y ya por limitarse á fin de Junio sus funciones.

Contestó el Sr. Alvarez que la

Comision en su dictámen ha tenido en cuenta que redundaba en beneficio de la provincia, dada la subvencion que otorga el Gobierno para sus escuelas: que si bien no existia mandato especial para crear dicha oficina, es visto el aumento de trabajo que pesa sobre la Secretaria de la Junta de Instruccion pública, con la necesidad de más personal, y que siendo obligatorio costear aquella oficina, siendo la del Montepío una hijuela de ella, obligatorio tambien ha de ser sostenerla; y que la Comision no trata de imponer una obligacion constante á la provincia, sino que limita el gasto al periodo restante de este ejercicio, en cuyo tiempo ya dispondrá el Gobierno lo más conveniente.

Rectificaron los Sres. Lázaro y Alvarez, insistiendo cada uno en sus puntos de vista; usando de la palabra el Sr. Oria para decir que el personal que se aumenta, cree que es insuficiente para conllevar el trabajo que en la actualidad tiene la Secretaria de la Junta, pero que en la necesidad de aceptar algo no se opone al dictámen, siempre que las personas á quienes se nombre para esos destinos temporeros, sean aptas y competentes: explicó ciertos particulares relativos á las escuelas temporeras elevadas á permanentes, para deducir que no hay temor de que se perjudique á los Ayuntamientos exigiéndoles toda la consignacion de primera enseñanza, sin cumplir este servicio, concluyendo por indicar que en el dictámen de la Comision no se expresa cuando debe hacerse el nombramiento y forma en que deba anunciarse á fin de que reúnan competencia los agraciados, á cuyo último particular contestó el Sr. Alvarez, que no tenia necesidad de decirlo la Comision, pues es sabido que el nombramiento se hará en personas que reúnan la aptitud necesaria.

El Sr. Garcia Gomez combatió el dictámen bajo el punto de vista de economia para la provincia, y reconociendo que el trabajo de que hoy se trata no es obligatorio para la provincia, cree sin embargo que siendo cierto ese trabajo, podia verse si era realizable sin gravamen de los fondos de la Diputacion, para lo cual indicó se consultara si por la Secretaria y Contaduria podia llevarse á cabo sin hacer nombramiento alguno, por que si esto era realizable, quedarían los cosas como están y podia esperarse á que viniera alguna disposicion adelantaria que declarara de una manera terminante por quién debia costearse ese servicio, sin contraer compromisos que impondrian un gravamen muy pesado, que á todo trance debe evitarse.

El Sr. Alvarez hizo presente que no ponía dificultad por su parte á la idea del Sr. Garcia Gomez, siendo así que reconoce el servicio. En el mismo sentido se expresó el Sr. Rodriguez Vazquez, añadiendo que para eso era necesario consultar con los Jefes de las Dependencias; y como digera el Sr. Oria que con ese procedimiento se interrumpia el engranaje que debe existir en las operaciones y trabajo de esa oficina, el Sr. Presidente manifestó que la adiccion á enmienda no venia en forma. Preguntado si se aprobaba el dictámen y habiéndose pedido votacion nominal, quedó aprobado por

ocho votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que digeron SI.

Delás, Barrientos, Oria, Canseco, Alvarez, Valcarco, Rodriguez Vazquez, Sr. Presidente. Total ocho.

Señores que dijeron NO.

Cañon, Lázaro, Garcia Goicoe, Alonso Franco. Total cuatro.

El Sr. Presidente, aprobado el dictámen, preguntó si se autorizaba á la Comision provincial para hacer los nombramientos, previo el correspondiente anuncio, á fin de admitir solicitudes en un plazo que no exceda de ocho dias, habiendo sido el acuerdo afirmativo en votacion ordinaria.

Sin discusion se aprobó el dictámen de la Comision especial nombrada al efecto, proponiendo la contestacion que ha de darse á los diversos extramós que abraza la comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia excitando á la Diputacion á que se practiquen ciertas obras en la Cárcel de Audiencia de esta capital á fin de mejorar sus condiciones, y se nombren demandaderos para los servicios mecánicos del Establecimiento.

Dada nueva lectura del presupuesto adicional al ordinario vigente de 1887-88, se abrió discusion sobre el mismo, y no habiendo usado de la palabra en contra ningún Sr. Diputado, fueron aprobados todos los capitulos hasta el de Casas de expositos, sobre el cual manifestó el Sr. Alvarez que si bien la Comision de Hacienda fijaba igual salario á las nodrizas de Astorga y Ponferrada que á las de Leon, era solo para igualarlas en derechos, pero que siendo allí más barata la vida debia excitarse á los directores para que no abonaran siempre el maximum de retribucion, sino solo cuando no se encontraran á menor precio, como el Reglamento indica. El Sr. Canseco contestó que en Ponferrada no se encuentran suficientes nodrizas externas, porque vienen á la capital en busca del mayor salario que paga este Hospicio, y de ahí la necesidad de igualarlas en todos los Establecimientos. Así lo estimó la Diputacion con la advertencia de que se hizo cargo el Sr. Alvarez, autorizándose los créditos propuestos y aprobándose sin discusion los demás capitulos en votacion nominal y por unanimidad en la forma siguiente:

Señores que digeron SI.

Delás, Barrientos, Cañon, Oria, Alonso Franco, Alvarez, Canseco, Valcarco, Lázaro, Rodriguez Vazquez, Garcia Gomez, Sr. Presidente. Total 12.

Quedó fijado el presupuesto provincial refundido para el ejercicio de 1887-88 en 370.708 pesetas 85 céntimos por gastos y 1.033.245 pesetas 68 céntimos por ingresos, con un sobrante de 56.538 pesetas 83 céntimos; y despachados los asuntos objeto de la convocatoria, se dió por terminada la reunion extraordinaria, lo que se comunicará al Sr. Gobernador.

Leon 4 de Abril de 1888.—El Secretario, Leopoldo Garcia.